

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2010-10490 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 638/2009.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 25/10

En Santander, a 22 de febrero de 2010.

Vistos por mí, doña Carmen Panero Nieto, Juez sustituto del Juzgado de primera instancia número ocho de los de este partido, los presentes autos de juicio verbal de tráfico, seguidos ante este juzgado con el número 638/2009, en el que es demandante doña Yohana Motta Castellanos, representados por el Procurador Sr. García Viñuela, y defendida por la Letrada doña Raquel Franco Rodríguez, contra don Luis Alberto Romero Rueda, sobre reclamación de cantidad. En nombre de S.M. El Rey se ha dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña Yohana Motta Castellanos, contra don Luis Alberto Romero Rueda, declarado en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a este último a abonar a la actora la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500 €), más los intereses devengados desde la fecha de la interposición de la reclamación judicial, calculados al tipo del interés legal del dinero, e imponiendo las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la lima. Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Para la interposición del recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (cuenta número 3900 000063063809) de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Alberto Romero Rueda, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 30 de junio de 2010.

El/la secretario/a,
Firma ilegible.

2010/10490

CVE-2010-10490